



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### NUMERO 009

**PARA:** IPS, ESE Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

**DE:** DIRECCIÓN

**ASUNTO:** SEGUIMIENTO Y CONTROL – PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD - PERIODO 2014-2015.

**FECHA:** 19 DE ENERO DE 2016

El Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia, control y asistencia técnica que le asiste como ente rector del sector salud en el Departamento y en especial en cumplimiento del artículo 9° de la Resolución No. 2514 de 2012, se permite informar lo siguiente:

1. Es obligación de municipios y de la red pública de prestadores de servicios de salud planificar, hacer seguimiento, control y reporte de la información referente a la ejecución de los recursos en infraestructura y dotación hospitalaria.
2. Para cumplimiento de lo antes mencionado, El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 2514 de 2012, reglamentó los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
3. Se recuerda que el registro es electrónico, y se hace a través de la siguiente dirección electrónica: <http://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>, digitando el usuario y contraseña asignado por parte del Ministerio de Salud y protección Social. Normalmente es el mismo utilizado para el reporte del Sistema de Información Hospitalaria – SIHO-.
4. De conformidad con el artículo 9° de la Resolución No. 2514 de 2012, es obligación por parte de municipios y la red pública de prestadores de servicios de salud, reportar a más tardar a 30 de diciembre y 30 de junio de cada vigencia todas las inversiones

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

ejecutadas de los proyectos que fueron aprobados en Plan Bienal de Inversiones en salud.

5. Según los datos reportados a 30 de diciembre de 2015, de 172 proyectos aprobados tan solo se reporta información de 60 proyectos; o sea, aproximadamente el 35% de la información que debe reportarse. Esta situación indica desde ya incumplimiento por parte de los municipios y prestadores a las disposiciones contempladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y a la vez no permite conocer a cabalidad y de manera objetiva el cumplimiento de las inversiones en salud realizadas por gestión de los municipios y sus IPS. A la vez no es posible contar con información suficiente y actualizada para los procesos de planificación y toma de decisiones en salud.

6. Por las razones antes mencionadas se solicita a municipios y prestadores de salud de la red pública reporten la información requerida lo más pronto posible. Esta Circular será de conocimiento de la Procuraduría General de Nariño, para los fines pertinentes.

7. Para mayor información comunicarse con el profesional Especializado de la Oficina de Planeación: Alvaro Alvarez Eraso, líder de los procedimientos de Gestión de proyectos de Infraestructura y Dotación, y Plan Bienal de Inversiones. Teléfono: 7235314. Ext. 224. Correo electrónico: [aalvarez@idsn.gov.co](mailto:aalvarez@idsn.gov.co)

La presente circular se encuentra publicada en la página web: [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

ORIGINAL FIRMADA

**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**

Director IDSN

Proyectó: ALVARO ALVAREZ ERASO Profesional Esp. Oficina de Planeación.		Revisó: GINA MONTENEGRO GUEVARA Jefe Oficina de Planeación.	
Firma	Fecha: 19/01/2016	Firma	Fecha: 19/01/2016